

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 480

30 de octubre de 2017

Presentada por la señora *Vázquez Nieves*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para enmendar la Sección 2 de la Resolución del Senado 187, aprobada el 30 de mayo de 2017, a los fines de establecer que la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales pueda radicar informes periódicos con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones y un informe final en la Tercera Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se enmienda la Sección 2 de la R del S 187, 30 de mayo de 2017, para que
2 lea como sigue:

3 “Sección 2.- [**La Comisión rendirá un informe con sus hallazgos, conclusiones y**
4 **recomendaciones, dentro de los noventa (90) días, después de aprobarse esta Resolución.]**

5 *La Comisión rendirá informes periódicos de acuerdo con sus hallazgos, conclusiones y*
6 *recomendaciones. El Informe Final conteniendo los hallazgos, conclusiones y recomendaciones*
7 *deberá ser rendido durante la Tercera Sesión Ordinaria de la presente Asamblea Legislativa.*

8 Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.